



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 080-2020-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 22 ABR. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 0180-2020-GRJ/ORAJ del 20 de abril de 2020; Informe Técnico N° 06-2020-GRJ/GGR-ORDITI del 20 de abril del año 2020; Informe N° 008-2020-GRJ/GGR/ORDITI-JSM del 17 de abril del 2020; Manual de Seguridad de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar decretos y resoluciones regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1., del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR del 27 de enero de 2020, se delega las facultades y atribuciones al Gerente General Regional;

Que, con Informe N° 008-2020-GRJ/GGR/ORDITI-JSM del 17 de abril de 2020, el Administrador de red del Gobierno Regional Junín y Seguridad Informática, remite adjunto el MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION (POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION) al Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información (ORDITI);

Que, con Informe Técnico N° 06-2020-GRJ/GGR-ORDITI del 20 de abril de 2020, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, solicita en el tercer ítem la revisión y la aprobación por la instancia correspondiente, señalando en el ítem 1 y 2 del mismo que la propuesta del Manual de Seguridad de la Información se encuentra lista para la aprobación y se encuentra dentro de los parámetros establecidos, contando con el visto bueno de ORDITI;

| | |
|------------------|---------|
| GERENCIA GENERAL | |
| DOC. N° | 4129/24 |
| EXP. N° | 2830229 |





Gobierno Regional Junín



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, teniendo en cuenta que el Gobierno Electrónico es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, con el objetivo de brindar mejores servicios al ciudadano e incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana;

Que, las facilidades para conectarse a las redes han aumentado; además, las aplicaciones y el software son cada vez más amigables y accesibles, de este modo todos tienden a conectarse en una red para compartir los recursos, pero esa facilidad de conexión también representa un aumento en los riesgos de que la información y los recursos de una organización puedan ser vulnerados;

Que, resulta necesario implementar medidas de seguridad para proteger la información y los activos de la Entidad. Seguridad significa disponer de medios que permitan reducir lo más que se pueda, la vulnerabilidad de la información y de los recursos; aunque no se puede alcanzar el 100% de seguridad, la tendencia debe ser llegar a ese valor extremo;

Que, los hackers, crackers están vigilando permanentemente las redes con el fin de encontrar las vulnerabilidades o debilidades de un sistema de información, el desarrollo del software ha permitido hacer cada vez más fácil la configuración y su utilización, Internet también permite la conectividad de todo tipo de usuario, de esta forma las amenazas a la seguridad de la Información están latentes y en cualquier momento un servidor o dispositivo de red puede ser atacado con fines negativos a la imagen de la Institución, a su funcionalidad y otros aspectos;

Que, la información constituye uno de los recursos principales de una organización; por lo tanto, se debe proteger, mediante un conjunto de actividades, controles y políticas de seguridad que se deben implementar en base a recursos humanos, hardware y software;

Que, la seguridad de la información depende de la gestión y los procedimientos adecuados, de los empleados de la organización, proveedores, clientes, accionistas y del nivel de seguridad de los medios técnicos;

Que, el gran desarrollo de las tecnologías de las telecomunicaciones y de la informática en las últimas décadas ha permitido el crecimiento exponencial del servicio de Internet. Al presente todos pueden acceder a este servicio; la información ha sido globalizada;

Que, habiendo comenzado en los años 80 con algunos miles de usuarios hoy se benefician de este servicio miles de millones. Tanto es así que según las últimas estadísticas el número de direcciones IP actualmente en uso en Internet alcanza los 3/4 de la capacidad total que permite el rango de direcciones IPv4;

Que, hoy en día es mejor tener una página WEB que no tenerla. El servicio de Internet permite a las Empresas y a cualquier Institución realizar publicidad de sus productos y





Gobierno Regional Junín



servicios, simplificar las transacciones, ganar tiempo, ahorrar recursos y compartir y acceder a la información. El E-commerce y el E-business permiten conducir los negocios por Internet. Para una Organización tradicional esto significa ampliar la distribución de su catálogo de ofertas prácticamente sin fronteras, lo cual abre su mercado de una manera nunca imaginada con un costo muy bajo;

Que, una página WEB constituye una herramienta incansable y económica de publicidad y mercadeo. Las unidades de producción de las Entidades llevan a cabo acciones orientadas por los siguientes factores determinantes: Ventajas competitivas, innovación tecnológica y acceso a los mercados;

Que, las nuevas tendencias revelan un creciente consenso en torno al impacto que tiene la innovación tecnológica para el desarrollo económico y mejorar el nivel de vida de los ciudadanos. La innovación tecnológica, es el resultado de quienes la crean y difunden (Universidades y Centros de Enseñanza, Centros de investigación), quienes la incentivan (Sector gubernamental) y quienes la utilizan económicamente (las empresas);

Que, por tales razones, resulta necesario **APROBAR** el Manual de Seguridad de la Información diseñado por la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información ORDITI – 2020;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de enero del 2020, el Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el **MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, a efectos de dar cumplimiento a la preservación de la información clasificada de acuerdo al nivel de sensibilidad y los requerimientos legales de privacidad; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, con las formalidades de ley a las instancias competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UÑIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes:

HYO.

2-3 ABR 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

